



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONVERSIÓN A DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO, Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE HACE LA
COMPAÑÍA LEDEMAC S.A.
LEDEMAC.....
CUANTÍAS: INDETERMINADA Y
US\$ 600.00.....

11 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
12 día de hoy, tres de mayo de dos mil diez, ante mí, doctora Jenny Oyague
13 Beltrán, Notaria Titular Sexta de este Cantón, comparece el señor José
14 Ernesto Tomalá Ruiz, a nombre y en representación de la compañía
15 LEDEMAC S.A. LEDEMAC, en su calidad de Gerente General, tal como
16 consta del documento que me presenta y que será agregado a este
17 instrumento, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
18 casado, de profesión ingeniero civil, con domicilio y residencia en esta
19 ciudad de Guayaquil.- El interviniente es mayor de edad, hábil y capaz para
20 contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y
21 resultados de esta Escritura Pública, a la que procede con amplia y entera
22 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
23 **SEÑORA NOTARIA:** Eleve usted a Escritura Pública la siguiente minuta
24 que contiene la conversión a dólares de los Estados Unidos de América, el
25 aumento del capital social suscrito y pagado, y la reforma del Estatuto
26 Social de compañía anónima Ledemac S.A. Ledemac que se otorga al tenor
27 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a
28 celebrar esta Escritura Pública el ingeniero JOSÉ ERNESTO TOMALÁ



1 RUIZ, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de
2 la compañía **LEDEMAC S.A. LEDEMAC**, tal como consta de la copia
3 del nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizado por la Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, tal como consta de
5 la copia certificada del Acta que se acompaña como documento habilitante
6 a este instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.)** La
7 compañía LEDEMAC S.A. LEDEMAC se constituyó con un capital
8 autorizado de diez millones de sucres, y un capital suscrito y pagado de
9 cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y
10 nominativas de mil sucres cada una, tal como consta en la Escritura Pública
11 de su constitución, otorgada el tres de mayo de mil novecientos noventa y
12 cinco, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto
13 Bobadilla Boderó, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres
14 de julio de mil novecientos noventa y cinco.- **Dos. Dos.)** Mediante
15 Resolución número Cero Cero.Q.I.J.Cero Cero Ocho, se expidieron las
16 “Normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas
17 en la Ley para la transformación económica del Ecuador”, constando, en el
18 artículo ocho de dicha Resolución, la opción de convertir, en forma
19 expresa, el importe del capital suscrito y el valor nominal de las acciones de
20 las compañías anónima, que estuviere señalado en sucres, a dólares de los
21 Estados Unidos de América.- **Dos. Tres)** La Junta General de Accionistas
22 de la compañía, en sesión extraordinaria celebrada el treinta de abril de dos
23 mil diez, acordó en forma unánime, entre otros puntos, los siguientes: **a.)**
24 Convertir a dólares de los Estados Unidos de América el capital social de la
25 Compañía que constaba expresado en sucres, es decir: (i) que el capital
26 autorizado de la compañía asciende a ochocientos dólares de los Estados
27 Unidos de América (US\$ 800.00); (ii) que el capital suscrito y pagado es de
28 doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.00); y, (iii)





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



2 que el capital suscrito y pagado se encuentra dividido en cinco mil acciones
3 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
4 de América (US\$ 0.04); b.) Aumentar el capital social suscrito de la
5 Compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 600.00), o sea a la cantidad de
7 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (US\$ 800.00); c.) Aumentar el capital autorizado de la
9 Compañía a la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,600.00); y, d.) Reformar el
11 Estatuto Social de la Compañía en los artículos pertinentes con motivo de
12 las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.-
13 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el Gerente
14 General de la compañía LEDEMAC S.A. LEDEMAC, ingeniero José
15 Ernesto Tomalá Ruiz, debidamente autorizado por la Junta General de
16 Accionistas de la Compañía en sesión extraordinaria celebrada el treinta de
17 abril de dos mil diez, declara bajo juramento lo siguiente: a.) Que en lo
18 sucesivo el capital social de la compañía se expresará en dólares de los
19 Estados Unidos de América de tal forma que: i) el capital autorizado de la
20 compañía asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de
21 América (US\$ 800.00); ii) el capital suscrito y pagado es de doscientos
22 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.00); y, iii) el capital
23 suscrito y pagado se encuentra dividido en cinco mil acciones ordinarias y
24 nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
25 (US\$ 0.04); b.) Que se aumenta el capital social suscrito de la Compañía en
26 la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE AMÉRICA (US\$ 600.00), con lo que el capital suscrito de la Compañía
28 ascendería a la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00); c.) Que con motivo



1 de este aumento de capital, se emitirán quince mil nuevas acciones
2 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
3 de América (US\$ 0.04) cada una; d.) Que el aumento de capital ha sido
4 suscrito y está íntegramente pagado mediante compensación de créditos
5 registrados contablemente en la Compañía, tal como se desprende del
6 cuadro de asignación de acciones, adjunto al Acta de Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas del treinta de abril del dos mil diez ya
8 referida, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos once y
9 trece de la Resolución número noventa y tres. uno.uno.tres.cero once de la
10 Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro oficial del seis de
11 septiembre de mil novecientos noventa y tres. Para los efectos del caso, se
12 protocolizan junto con este instrumento una copia autógrafa de la referida
13 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía y del
14 cuadro de asignaciones anexo; e.) Reformar el Estatuto Social de la
15 compañía LEDEMAC S.A. LEDEMAC en la parte que corresponde para
16 acoger las resoluciones tomadas en esta sesión. De esta forma se reforma
17 el Artículo Quinto y Sexto del capítulo Segundo del Estatuto Social, que en
18 lo sucesivo dirán: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El
19 *capital social de la Compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado.-*
20 **CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la Compañía asciende a
21 la cantidad de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,600.00), que no podrá exceder de dos veces al
23 valor del capital suscrito. El capital autorizado determina el monto hasta el cual la Junta
24 General de Accionistas podrá disponer la emisión de acciones de la Compañía.
25 Asimismo la Junta General de Accionistas podrá resolver el aumento del capital
26 autorizado, cumpliendo con las disposiciones legales estipuladas para tales fines.-
27 **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de
28 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



Guayaquil, 03 de Octubre del 2005

Señor Ing.
JOSE TOMALA RUIZ
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la junta General de Accionistas de la Compañía LEDEMAC S.A. LEDEMAC en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL, de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil; Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el 03 de Mayo de 1995, e inscrita en el registro Mercantil de mismo Cantón el 03 de Julio de 1995.

Muy atentamente,



MARJORIE ROSSI MARURI
PRESIDENTE AD- HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía LEDEMAC S.A. LEDEMAC para el cual he sido Reelegido. Declaro que soy ecuatoriano portador de la cedula de identidad No. 09-03514529 domiciliada en la ciudad de Guayaquil en la Alborada Etapa 5 AV. Rodolfo Baquerizo Nazur y José Maria Egas Edificio Gold Center cuarto piso, teléfono No. 042241736 .

Guayaquil, 03 de Octubre del 2005



ING. JOSE TOMALA RUIZ
GERENTE GENERAL



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha tres de Octubre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LEDEMAC S.A. LEDEMAC**, a favor de **JOSE TOMALA RUIZ**, a foja **102.628**, Registro Mercantil número **19.185**, y anotada el tres de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **37,212** del Repertorio, a las 15:27 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

Carlos Lucin
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 37212
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO Y
CONTABILIDAD PUBLICA

CIUDADANIA 090351452-9
TOMALA RUIZ JOSE ERNESTO
GUAYAS/GUAYAOUIL/CARBO /CONCEPCION/
03 ENERO 1951
003- 0157 01105 M
GUAYAS/ GUAYAOUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1957



EQUATORIANA***** E333312222
CASADO MARJORIE ROSSI MARURI
SUPERIOR ING.CIVIL
RAUL TOMALA
CARMEN RUIZ
GUAYAOUIL 05/05/2004
05/05/2016
REN 0761088
Gjs



CONSEJO
CERTIFICACION
ELECTORAL

157-0049
NUMERO
TOMALA RUIZ JOSE ERNESTO

GUAYAS
GUAYAOUIL



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991321322001

RAZON SOCIAL: LEDEMAC S.A. LEDEMAC

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: TOMALA RUIZ JOSE ERNESTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 03/07/1995 FEC. CONSTITUCION: 03/07/1995

FEC. INSCRIPCION: 25/03/1996 FEC. ACTUALIZACION: 02/06/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA QUINTA ETAPA Número:
SOLAR 1-2 Manzana: 5-I-Y Edificio: GOLD CENTER HOTEL Oficina: LOCAL 2-3 Referencia ubicación: JUNTO
AL BANCO DE FICHINGHA Telefono Trabajo: 042236254

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MMFV121335 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 02/06/2005 04:06:18



Melissa Montserrat Falcones Villacreses
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991321322001

RAZON SOCIAL: LEDEMAC S.A. LEDEMAC

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 03/07/1995

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA QUINTA ETAPA Número:
SOLAR 1-2 Manzana: 5-I-Y Edificio: GOLD CENTER HOTEL Oficina: LOCAL 2-3 Telefono Trabajo: 042239254

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MMFV121295 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/W. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 02/09/2008 04:09:18



Melissa Montserrat Falcones Villacreses
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



**ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LEDEMAC S.A. LEDEMAC**

En Guayaquil, a los treinta días del mes de abril de dos mil diez, a las trece horas, en el local 2 y 3 del cuarto piso, del edificio "Gold Center", ubicado en la manzana 51, de la Alborada 5ta. Etapa, de la Avenida Rodolfo Baquerizo Nazur y José María Egas, se reunió en sesión extraordinaria, la Junta General de Accionistas de LEDEMAC S.A. LEDEMAC, con la asistencia de las siguientes personas: 1.- El señor José Ernesto Tomalá Ruiz, propietario de tres mil quinientas (3.500) acciones; y, 2.- El señor Oscar Tomalá Rossi, propietario de mil quinientas (1.500) acciones.- Preside la sesión, la señora Marjorie Patricia Rossi Maruri, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor José Ernesto Tomalá Ruiz, Gerente General de la misma.- El Secretario elabora la nómina de asistentes correspondientes a esta Junta, la misma que deberá adjuntarse al expediente de la presente sesión.- Habiéndose constatado que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, que es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (cinco millones de sucres), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, pagadas en su totalidad, de cuatro centavos de dólar cada una.- Los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas y tratar sobre los siguientes asuntos:--- 1. Conocer y resolver acerca de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.--- 2. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía.--- 3. Conocer y resolver acerca forma en que se efectuará el aumento de capital.--- 4.- Conocer y resolver sobre la suscripción de acciones que se emitan con motivo del aumento de capital que se aprobare.--- 5. Conocer y resolver acerca de la forma de pago del aumento de capital.--- 6. Conocer y resolver acerca del aumento del capital autorizado de la Compañía.--- 7. Conocer y resolver acerca de las reformas al Estatuto Social que deben hacerse con motivo de las resoluciones adoptadas.--- 8. Conocer y resolver acerca de la autorización al representante legal de la Compañía para que, directamente o mediante Poder especial otorgado a favor de un tercero, realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en esta sesión; y en especial, para que solicite y obtenga la aprobación e inscripción de los actos societarios que se acordaren.--- La Presidente declara instalada la sesión e inmediatamente la Sala entra a tratar sobre el primer punto relativo a la conversión del capital social de sucres, a dólares de los Estados Unidos de América.- Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y Secretario de la Junta, quien manifiesta que, en vista de la normativa societaria vigente y en especial de la Resolución N°00.Q.I.J.008, que fuera emitida por la Superintendencia de Compañías durante el proceso de dolarización en el que Ecuador adoptó al dólar como moneda de curso legal, es preciso regularizar y formalizar la conversión del capital social de la empresa de sucres a dólares para que en lo sucesivo el capital esté expresado en dólares de los Estados Unidos de América y así hacerlo constar en el Estatuto de la sociedad.--- Tras una breve deliberación los asistentes por unanimidad **RESUELVEN:** *Que en adelante y para todos los efectos el capital de la Compañía se exprese, ya no en sucres, sino en dólares de los Estados Unidos de América.*--- De inmediato la Sala pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual el Gerente General toma la palabra indicando que la compañía está actualmente incurso en causal de disolución por cuanto no cumple con el capital mínimo de ochocientos dólares que la Superintendencia de Compañías ha dispuesto para las compañías anónimas; por lo que se hace indispensable elevar el capital social de la compañía hasta alcanzar tal cantidad a fin de que pueda seguir operando.- En este sentido se refiere a la Sala que el señor José Ernesto Tomalá Ruiz ha aportado la cantidad de seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00), mediante depósito efectuado en la cuenta bancaria de la Compañía y que actualmente con



lo cual se cumpliría el monto mínimo de capital suscrito requerido por la Ley, para esta clase de compañías.--- Luego de una breve deliberación la Junta General, por unanimidad de votos, **RESUELVE**: *Aumentar el capital social suscrito de la compañía en la suma de seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), de modo que la compañía gire con un capital social suscrito y pagado de ochocientos dólares (US\$800.00).*--- A continuación la Sala procede a tratar la forma en que se efectuará el aumento de capital acordado previamente, y al efecto el Gerente General de la compañía manifiesta que la legislación societaria vigente contempla dos formas en las que puede efectuarse dicho aumento, esto es, mediante la emisión de nuevas acciones o por elevación del valor nominal de las ya emitidas.-- La Sala, tras deliberar sobre lo manifestado por el Gerente General, **RESUELVE**, por unanimidad: *Que el aumento de capital se realice mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una.*-- Resuelto el aumento de capital por la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, indica el Gerente General que corresponde pronunciarse acerca de la forma en que se suscribirán las mismas.-- Previo a cualquier resolución, el señor Óscar Tomalá Rossi, en su calidad de accionista de la Compañía, toma la palabra para indicar a la Sala que renuncia al derecho de preferencia que le reconoce la Ley, para la suscripción de las nuevas acciones producto del aumento de capital en atención a su actual porcentaje, y en reemplazo de ello, mociona que las mismas sean suscritas en su totalidad por el otro accionista, esto es, el señor José Ernesto Tomalá Ruiz, a favor del cual se ha generado el crédito a compensarse para el pago del aumento. Finalmente se refiere a la Sala que dicho crédito corresponde al depósito efectuado por dicho accionista en la cuenta bancaria de la Compañía el 7 de abril de dos mil diez, y que consta registrado contablemente como "aporte para futura capitalización".--- La Junta luego de escuchar las intervenciones precedentes, **RESUELVE** por unanimidad: *Que las quince mil (15.000) nuevas acciones sean suscritas por el accionista mayoritario, esto es, el señor Ernesto Tomalá Ruiz, conforme al cuadro de suscripción y pago de las acciones que se elabora a fin de reflejar lo acordado, el mismo que, suscrito por todos los asistentes a la sesión, forma parte del expediente del acta.*-- Continúa con la palabra el Gerente General quien refiere a los asistentes, que tal como fue indicado en el punto anterior, para el aumento de capital, el ingeniero José Ernesto Tomalá Ruiz, como propietario de 3.500 acciones, ha aportado en efectivo la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), mediante depósito realizado a la cuenta bancaria que la Compañía mantiene en el Banco de Machala, y que se ha efectuado con fecha 7 de abril de 2010, por lo que actualmente dicho crédito consta registrado en los estados financieros de la Compañía como "aporte para futura capitalización" por la cantidad antes anotada. Para finalizar, el accionista aportante, deja expresamente establecido que el depósito efectuado a la Compañía se ha realizado sin haberse pactado interés alguno.- Escuchadas las intervenciones precedentes, la Junta delibera sobre el pago del aumento de capital, y por decisión unánime de los accionistas, **RESUELVEN**: *que el pago del aumento de capital se efectúe mediante compensación de créditos, en virtud de la capitalización de la cuenta registrada como "aporte para futura capitalización" por la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), en atención al depósito efectuado a la cuenta bancaria de la Compañía, el 7 de abril de 2010.*-- Para el séptimo punto del orden del día, el Gerente General expresa que una vez que ha sido resuelto todo lo relativo al aumento de capital suscrito de la Compañía, es conveniente incrementar el capital autorizado, para futuros aumentos de capital, hasta por la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00). La Sala pasa a deliberar sobre la propuesta y por unanimidad **RESUELVE**: *Fijar un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,600.00).*-- Finalmente refiere el Gerente General, que en virtud de las resoluciones hasta el momento adoptadas por la Junta General, corresponde reformarse el Estatuto Social de la Compañía, en aquellos artículos referentes al capital social suscrito y autorizado de la misma.- A continuación la Junta General **RESUELVE**, por unanimidad:



Reformar el Estatuto Social de la compañía en la parte que corresponde para acoger las resoluciones tomadas en esta sesión. De esta forma se reforman los Artículos Quinto y Sexto del capítulo Segundo del Estatuto, que en lo sucesivo dirán: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado.- **CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la Compañía asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,600.00), que no podrá exceder de dos veces al valor del capital suscrito. El capital autorizado determina el monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá disponer la emisión de acciones de la Compañía. Asimismo la Junta General de Accionistas podrá resolver el aumento del capital autorizado, cumpliendo con las disposiciones legales estipuladas para tales fines.- **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, junto con el cumplimiento de los demás requisitos que determina la Ley para tales efectos.--- **ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.-** Las acciones están numeradas desde la cero cero cero uno hasta la veinte mil inclusive. Las acciones de la Compañía estarán representadas por títulos numerados y constarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía, individual o conjuntamente. Cada título podrá contener una o más acciones.”--- Como último punto del orden del día, la Junta General de Accionistas **RESUELVE**, por unanimidad: Autorizar al representante legal de LEDEMAC S.A. LEDEMAC, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en esta sesión en los términos mas convenientes para la Compañía; y además, para que confieran poder especial, amplio y suficiente, a favor de la abogada Andrea Pacheco García, para que solicite y obtenga la aprobación e inscripción del referido instrumento público antes las autoridades públicas o privadas que fueren competentes.--- Se concede un breve receso para la redacción del Acta.--- Reinstalada la sesión a las 13h45, con los mismas personas nombradas al inicio y leído que fue el presente instrumento, éste es aprobado por los asistentes en constancia de lo cual la firman.- f.) **Marjorie Patricia Rossi Maruri, Presidente;** f.) **José Ernesto Tomalá Ruiz, Accionista / Gerente General – Secretario;** f.) **Oscar Tomalá Rossi, Accionista.**---

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la cual reposa en los archivos de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 30 de abril de 2010.-



f.) **Ing. José Ernesto Tomalá Ruiz**
SECRETARIO DE LA SESIÓN



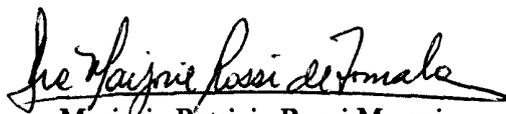
NÓMINA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LEDEMAC S.A. LEDEMAC, CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2010, A LAS 13H00.-

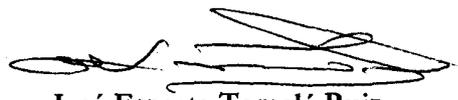
Accionista	# de acciones	# de votos	%
José Ernesto Tomalá Ruiz	3.500	3.500	70%
Oscar Tomalá Rossi	1.500	1.500	30%
Total	5.000	5.000	100%

La compañía tiene un capital US\$200,00 ó S/.5'000.000, dividido en 5.000 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$0,04 ó S/.1.000 cada una.

Lo certificamos.-

Guayaquil, 30 de abril de 2010.-


Marjorie Patricia Rossi Maruri
Presidente


José Ernesto Tomalá Ruiz
Gerente General - Secretario



**Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía LEDEMAC S.A.
LEDEMAC, celebrada el 30 de abril de 2010
- ANEXO -**

**Cuadro de Distribución del Paquete Accionario de la compañía LEDEMAC S.A.
LEDEMAC (antes del aumento de capital)**

Nombre del Accionista	Cantidad de acciones	Valor acciones (US\$ 0.04)	Cantidad de votos	Porcentaje de participación
JOSÉ ERNESTO TOMALÁ RUIZ	3.500	US\$ 140.00	3.500	70%
ÓSCAR TOMALÁ ROSSI	1.500	US\$ 60.00	1.500	30%
TOTAL	5.000	US\$ 200.00	5.000	100%

**Cuadro de Distribución del Paquete Accionario de la compañía LEDEMAC S.A.
LEDEMAC (después del aumento de capital)**

Nombre del Accionista	Cantidad de acciones	Valor acciones (US\$ 0.04)	Cantidad de votos	Porcentaje de participación
JOSÉ ERNESTO TOMALÁ RUIZ	18.500	US\$ 740.00	18.500	92,5%
ÓSCAR TOMALÁ ROSSI	1.500	US\$ 60.00	1.500	7,5%
TOTAL	20.000	US\$ 800.00	20.000	100%


José Ernesto Tomalá Ruiz
Accionista


Oscar Tomalá Rossi
Accionista





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

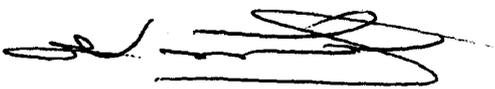


2 *AMÉRICA (US\$ 800.00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas*
3 *de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de*
4 *ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas,*
5 *junto con el cumplimiento de los demás requisitos que determina la Ley para tales*
6 *efectos.-- ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones están numeradas*
7 *desde la cero cero cero uno hasta la veinte mil inclusive. Las acciones de la Compañía*
8 *estarán representadas por títulos numerados y constarán firmados por el Presidente y el*
9 *Gerente General de la Compañía, individual o conjuntamente. Cada título podrá*
10 *contener una o más acciones.”; y, f.) Elevar a Escritura Pública, a través del*
11 *presente instrumento, la conversión a dólares de los Estados Unidos de*
12 *América, el aumento del capital suscrito y autorizado y reforma de*
13 *Estatutos de la compañía LEDEMAC S. A. LEDEMAC, de acuerdo con*
14 *las declaraciones y cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de*
15 *Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida, del*
16 *treinta de abril de dos mil diez.- CUARTA: El representante legal de la*
17 *Compañía, declara, bajo juramento que su representada no es*
18 *contratista de obras públicas con el Estado, ni con ninguna de sus*
19 *instituciones.- QUINTA: El otorgante, ingeniero JOSÉ ERNESTO*
20 *TOMALÁ RUIZ, en su calidad de Gerente General y debidamente*
21 *facultado por la Junta General de Accionistas en sesión extraordinaria*
22 *del treinta de abril de dos mil diez, declara que confiere poder especial*
23 *amplio y suficiente a la abogada Andrea Pacheco García para que*
24 *pueda solicitar y obtener la aprobación y registro de esta Escritura Pública*
25 *ante las autoridades públicas o privadas competentes.- Agregue usted,*
26 *señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez y*
27 *perfeccionamiento de este instrumento.- (firma ilegible) Abogada Andrea*
28 *Pacheco García.- Registro doce mil cuatrocientos diecinueve del Colegio*
de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a



1 Escritura Pública.- Quedan agregados a este instrumento el
2 nombramiento de la representante legal de la Compañía, el Acta de
3 Junta General de Accionistas respectiva y sus anexos, y los demás
4 documentos de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por
5 mí, la Notaria, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica en
6 todas sus partes, suscribiéndola en unidad de acto, conmigo, la Notaria, de
7 todo lo cual doy fe.....

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



p.) LEDEMAC S.A. LEDEMAC

R.U.C. 0991321322001

f.) JOSÉ ERNESTO TOMALÁ RUIZ

GERENTE GENERAL

C.C.# 090351452-9

C.V. # 157-0049

LA NOTARIA



DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

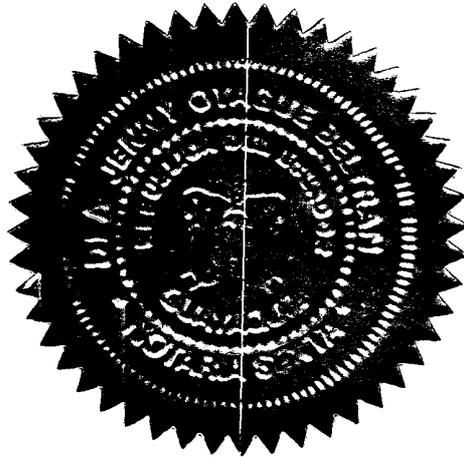
Dra. Jenny Oyague B.



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN ONCE
FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE,
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, DE LA ESCRITURA
DE CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA LEDEMAC
S.A. LEDEMAC, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL AL TERCER DIA DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- LA NOTARIA. S




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-11 0006335**, de fecha diez de Noviembre del dos mil once, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual resuelve aprobar: la Conversión del Capital de la Compañía **LEDEMAC S.A. LEDEMAC**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el Capital Autorizado; el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto.- Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil once.- **LA NOTARIA.** ↗

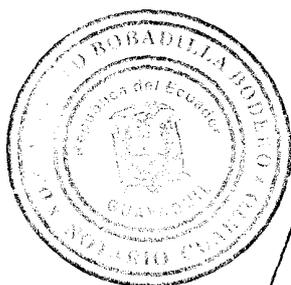



Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 3 de Mayo de 1995, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G- 11- 0006335, del 10 de Noviembre del 2011, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la conversión de capital, el aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la Compañía **LEDEMAC S.A LEDEMAC,** conforme al contenido de la escritura pública que antecede;

Guayaquil, 6 de Enero del 2012



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.531

FECHA DE REPERTORIO:30/mar/2012

HORA DE REPERTORIO:16:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Abril del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110006335, dictada el 10 de noviembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **LEDEMAC S.A. LEDEMAC**, de fojas 940 a 960, Registro Industrial número 59.- 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 18531



\$ 84,00

REVISADO POR: *RS*



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Registro de Datos Públicos
Cantón Guayaquil

Nº 225505

IMP. IGM. 02